



**EDICTO**

**DÑA. MARÍA EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).-**

**Hace saber:** Que advertido un error en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 43/2022 de 17 de mayo de 2022, publicada en el BOP número 118 de 25 de mayo de 2022, por la que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 113/2022 de fecha 20/12/2022 del siguiente tenor literal:

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello y considerando las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL,

**RESUELVE,**

**ÚNICO.-**Rectificar la citada Resolución por la que se aprobada la oferta de empleo público conforme a lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Nº	Plazas	Grupo	Servicio	Jornada	Sistema selección
4	Peón ordinario	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso

Debe decir:

Nº	Plazas	Grupo	Servicio	Jornada	Sistema selección
3	Peón Ordinario	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso
1	Peón Enterrador	E2	Servicios Públicos	TC	Concurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+CO2FPPFRYU6UfBRgT12vLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	20/12/2022 15:11:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CO2FPPFRYU6UfBRgT12vLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CO2FPPFRYU6UfBRgT12vLA==</a>		





Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huévar del Aljarafe a fecha de firma,

La Alcaldesa,

Fdo.: María Eugenia Moreno Oropesa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+CO2FPFRYU6UfBRgT12vLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	20/12/2022 15:11:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CO2FPFRYU6UfBRgT12vLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CO2FPFRYU6UfBRgT12vLA==</a>		

